

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA



### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Gratificación de Candelas.*—Orden de 4 de marzo de 1948 por la que se dispone se reconozca el derecho al percibo de la gratificación de Candelas a la dotación del remolcador *R. R.-28*.—Página 334.

*Publicaciones.*—Orden de 4 de marzo de 1948 por la que se declara de utilidad para la Marina la obra *Ciclo nacional de conferencias a la Tropa*, de la que es autor el Comandante de Infantería D. Antonio Maciá Serrano.—Página 334.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 3 de marzo de 1948 por la que se dispone se encargue de la Segunda Comandancia del

destructor *Oscar* el Capitán de Corbeta (E) don Francisco J. de Elorza y Múgica.—Página 334.

*Jubilaciones.*—Orden de 3 de marzo de 1948 por la que se dispone pase a la situación de "jubilado" el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada José Rugero Galindo.—Página 334.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 20 de febrero de 1948 por la que se declara con derecho a pensión a doña Carmen Carballido Filgueiras.—Páginas 334 y 335.

#### EDICTOS



# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Gratificación de Candelas.* — De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 22 de junio de 1942 (D. O. núm. 138), y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer se reconozca el derecho al percibo de la gratificación de Candelas a la dotación del remolcador *R. R.-28*, a partir de la fecha de su entrega a la Marina.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central.

Sres. ...

*Publicaciones.*—Vista la instancia presentada por D. Antonio Maciá Serrano, Comandante de Infantería, autor de la obra *Ciclo nacional de conferencias a la Tropa*, he resuelto declararla de utilidad para la Marina en atención a su mérito, recomendando su adquisición a las Bibliotecas, buques y Dependencias de la Armada.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

REGALADO

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se aprueba la determinación adoptada por el excelentísimo señor Comandante General de la Escuadra, al disponer que hasta la presentación del Capitán de Corbeta D. Manuel Sánchez Alonso, nombrado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 1 de 1948), se encargue de la Segunda Comandancia del destructor *Ciscar* el de su igual empleo (E) don Francisco J. de Elorza y Múgica.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Comandante General de la Escuadra y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

*Jubilaciones.*—Por cumplir en 24 de abril próximo la edad de sesenta y cinco años, fijada al efecto, el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Carpintero de blanco) José Rugero Galindo, se dispone que en la indicada fecha cause baja en la situación de "activo" en que se encuentra y alta en la de "jubilado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Carmen Carballido Filgueiras, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud para el percibo."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).*

Madrid.—Doña Carmen Carballido Filgueiras, viuda del Capitán de Fragata D. Camilo Carrero Blanco: 25.400,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 29 de mayo de 1947.—Reside en Madrid.—(1) y (5 bis).

## OBSERVACIONES

(1) Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la interesada, se dará traslado a ésta de la Orden de concesión de la pensión que se le señala.

(5 bis). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, a partir de la fecha que se cita, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 54, pág. 787.)

---

**EDICTOS**

Don Joaquín Robledo Luján, Comandante de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia de Marina y Juez del expediente núm. 16 del año 1948, por pérdida de la Cartilla Naval de Vicente Miralles Belloví, vecino del Grao de Castellón,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva, por decreto auditoriado, declarando justificado el extravío de la Cartilla Naval de Vicente Miralles Belloví, por estar acreditado que no hubo culpa, malicia ni negligencia por parte del interesado, cuya personalidad se halla acreditada, quedando nulo y sin valor el original por expedirse un duplicado de su Cartilla Naval; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Y para que conste, a los efectos prevenidos para conocimiento y divulgación de la gracia otorgada, publicación en los periódicos oficiales y fijación en las tablillas de anuncios, extendiendo el presente en Castellón, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Comandante, Juez, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Joaquín Robledo Luján, Comandante de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia de Marina y del expediente número 19 del año 1948, por pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca de Juan José Alsina Obiol, vecino de Vinaroz,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva por decreto auditoriado, declarando justificado el extravío del Nombramiento de

Patrón de Pesca de Juan José Alsina Obiol, por estar acreditado que no hubo culpa ni negligencia por parte del interesado, cuya personalidad se halla acreditada y justificada la pobreza del interesado, quedando nulo y sin valor el original por expedir su duplicado del mismo, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del documento en el Juzgado de esta Comandancia, a los efectos pertinentes.

Y para que surta los efectos prevenidos, para conocimiento y divulgación de la gracia otorgada y publicación en los periódicos oficiales y que sea fijado en las tablillas de anuncios correspondientes, extendiendo el presente en Castellón, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Comandante, Juez, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Joaquín Robledo Luján, Comandante de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia de Marina y del expediente número 18 del año 1948 por pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca de Bautista Miralles Matamoras, vecino de Vinaroz,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva por decreto auditoriado declarando justificado el extravío del Nombramiento de Patrón de Pesca de Bautista Miralles Matamoras, por estar acreditado que no hubo culpa, malicia ni negligencia por parte del interesado, cuya personalidad se halla acreditada y justificada su pobreza, quedando nulo y sin valor el original por expedirse un duplicado del mismo, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado, a los efectos correspondientes.

Y para que surta los efectos prevenidos, para conocimiento y divulgación de la gracia otorgada, publicación en los periódicos oficiales y fijado en las tablillas de anuncios correspondientes, extendiendo el presente en Castellón, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Comandante, Juez, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Andrés Aragón Junquera, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval Militar del inscripto José Luis Suárez Pelufo,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabi-

lidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 19 de febrero de 1948.—El Comandante, Juez instructor, *Andrés Arugón Junquera*.

Don Eloy Rodríguez Rodríguez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida del Nombramiento de Segundo Mecánico Naval del inscripto de este Trozo José Dacosta Pombal,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 2 de febrero de 1948, se declara nulo y sin valor el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Vigo, 25 de febrero de 1948.—El Juez instructor, *Eloy Rodríguez*.

Don Angel Inglada García-Serrano, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto Antonio Vilariño López, se declara nulo y sin valor tal documento, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo devuelva a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 11 de febrero de 1948.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Angel Inglada*.

Don Mariano Díaz López, Alférez de Navío (a) y Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo José González Ripoll, número 186 del reemplazo de 1932,

Hago saber: Que en virtud de decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz ha sido acreditado el extravío de dicho documento, que se declara nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Almería, 11 de febrero de 1948.—El Alférez de Navío (a), Juez instructor, *Mariano Díaz*.

Don Emilio Rodríguez Lizón, Capitán de Fragata y Comandante Militar de Marina de la Provincia de Melilla,

Hago saber: Que por providencia decretada por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz ha quedado nula y sin valor la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Alfonso Vergara Cano; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndola, no haga entrega de la misma en esta Comandancia de Marina.

Melilla, 13 de febrero de 1948.—El Capitán de Fragata, Comandante de Marina, *Emilio Rodríguez*.